Proceso: Ejecutivo singular
Radicación: 765204003006-2018-00342-00
Auto Interlocutorio No. 414

SECRETARIA:

A Despacho de la Señora juez, el presente expediente, para decretar la medida previa solicitada. Queda para proveer.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, Valle, 27 MAY 2020 de marzo de dos mil veinte (2020)

Como quiera que lo solicitado por la apoderada de la parte demandante se ajusta a la ley El Juzgado

R E S U E L V E :

1.- **DECRETAR** el embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal vigente, que devengue el demandado **HERMES BARONA VARGAS,** identificado con la C.C No. 1.112.222.192 como empleado de UNILEVER. Líbrense el respectivo oficio.-

Se limita la medida a la suma de $ 11.689.000.

NOTIFIQUESE

DEISY DANEYI GUANCHA AZA
JUEZA

Isa

Proceso: Ejecutivo singular
Radicación: 765204003006-2018-00342-00
Auto Interlocutorio No. 414

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

En la fecha 28/05/2020
notifico el auto anterior mediante inclusión en la lista de Estado No. 39.

CLARA LUZ ARANGO ROSERO
Secretaria.